

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-48-9618

Mail: fusanacompras@yahoo.com

**COMPULSA ABREVIADA Nº: 36/25**

**LA APERTURA SERA EL DIA 11 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS.**

**LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 11 DE MARZO DE 2024 A LAS 09:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE**

Nº Rengión	Unidad de Medida	Cant.	Descripción Material / Servicio	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	1	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE II PARA PROTECCION DE OPERADOR, MUESTRA Y MEDIO AMBIENTE DE DIMENSIONES DE FRENTE 1200 - 1300 mm CON SERVICIO DE TRANSPORTE , INSTALACION Y VALIDACION.			
<b>TOTAL COTIZADO</b>						
<b>SON PESOS</b>						

**FIRMA Y SELLO DE LA CASA**

<b>Razón Social:</b>
<b>C.U.I.T.:</b>
<b>Resp.IVA:</b>
<b>Domicilio Constituido:</b>
<b>Localidad:</b>
<b>Código Postal:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>E-Mail:</b>

FIRMA

**NOTAS PARTICULARES**

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA BIENES

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:** FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA  
– H.N.P.B.

**DOMICILIO:** HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

**CORREO ELECTRÓNICO:** fusanacompras@yahoo.com

**TELEFONO:** 02932- 489618

#### **1.- OBJETO**

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de la “Adquisición, instalación, puesta en marcha y CERTIFICACIÓN de una (1) CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II A2, para el Departamento Bioquímica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO”.

#### **2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de instalación de la Cabina de Seguridad Biológica será de CUARENTA (40) días corridos desde la recepción/notificación fehaciente de la Orden de Compra. La Certificación deberá realizarse una vez la cabina sea instalada para lo que deberán establecerse las coordinaciones entre el Departamento Bioquímica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO y el personal/empresa contratada por el ADJUDICATARIO para la certificación de la cabina.

#### **3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

**4.1. Detalle de la prestación:** De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

**4.2. Calidad:** No es de aplicación dicho recaudo.

**4.3. Tolerancia:** No es de aplicación dicho recaudo.

**4.4. Muestra:** No es de aplicación dicho recaudo.

**4.5. Visita:** De acuerdo a lo indicado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

**4.6. Muestras patrón:** No es de aplicación dicho recaudo.

#### **5.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

En moneda nacional/dólares.

**6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.**

No aplicable.

**7.- OFERTAS PARCIALES**

No aplicable.

**8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

- 8.1. Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto, en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 8.2. La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

**9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovará automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

**10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

**11.- DATOS DE LA EJECUCIÓN**

**11.1. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:**  
Dentro de los CUARENTA (40) días corridos desde la comunicación fehaciente de la Orden de Compra.

**11.2. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:**

11.2.1 Cantidades máximas/mínimas: TOTAL.

11.2.2 Frecuencia: -

11.2.3 Lugar: Departamento BIOQUIMICA - HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO - Tel: (02932) 48-9675 / 9676 / 9673.

## 12.- **RECEPCIÓN PROVISORIA**

No aplicable.

## 13.- **CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Conforme lo establecido en el punto. 11.2 y punto 7.2 Anexo II.

## 14.- **FACTURACIÓN**

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

### 14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ Tel: (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original y copia, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

## 15.- **PAGO**

Los pagos serán dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura correspondiente.

De requerirse pago anticipado los mismos se harán de la siguiente forma: 50% pago anticipado contra seguro de caución y 50% restante a los 30 días de finalizada la entrega del equipamiento.

La contratación deberá ser en moneda nacional y/o dólares. En caso de ser en dólares, el pago se efectuará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de liberar la orden de pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

La FUNDACION DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento.

## 16.- **RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al

sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.

2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

**HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO**  
**DEPARTAMENTO BIOQUÍMICA**  
**ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. **OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Adquisición, instalación, puesta en marcha y CERTIFICACIÓN de una (1) CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II A2, para el Departamento Bioquímica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
2. **SEDE DE INSTALACION Y UTILIZACIÓN:** Departamento Bioquímica del Hospital Naval Puerto Belgrano.
3. **EQUIPAMIENTO A PROVEER E INSTALAR:** (1) Cabina de Seguridad CLASE II A2 y los accesorios requeridos en punto 4.
4. **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO A INSTALAR: 1 (UNA) Cabina de Seguridad Biológica con las siguientes características:**
  - 1) Será de CLASE II A2 y el modelo a ofertar **deberá ser apto** para conectarse a un ducto de salida con extracción del aire filtrado a través de acopladores tipo dedal.
  - 2) El equipo ofertado debe ser NUEVO / SIN USO (condición excluyente).
  - 3) Será adecuado para trabajar con microorganismos patógenos de los grupos de riesgo 1,2 y 3.
  - 4) El equipo deberá estar certificado en origen (de fábrica) en cuanto a seguridad y diseño bajo la norma ANSI/NSF 49 (verificable en la página del organismo). Asimismo, en el lugar y el momento de su instalación, se deberá certificar la cabina de seguridad biológica por un profesional que demuestre haber obtenido la capacitación y acreditación de campo por la NSF (National Science Foundation).
  - 5) La cabina deberá poseer las etiquetas originales de fábrica. En ellas estarán explicitadas, además de toda la información que el fabricante estime corresponder, la marca, modelo y número de serie susceptible de ser verificado con el fabricante.
  - 6) El equipo debe ser capaz de permanecer encendido por períodos de 24 horas sin interrupción.
  - 7) El flujo laminar vertical será uniforme y sin turbulencias.
  - 8) Dimensiones exteriores (SIN LA BASE) y vista de frente: 120 a 140 cm (ANCHO), 120 a 160 cm (ALTO), 700 a 900 cm (PROFUNDIDAD).
  - 9) Construcción: Gabinete exterior e interior en acero inoxidable AISI 304 fabricado en una sola pieza. Esta particularidad deberá estar indicada en la oferta.
  - 10) Superficie de trabajo: será tipo bandeja extraíble y debe estar construida en una sola pieza en acero inoxidable.
  - 11) Los materiales deben ser resistentes a todos los métodos de desinfección recomendados por normas NSF / NIH como formaldehído, dióxido de cloro, peróxido de hidrógeno, etc.
  - 12) Debe poseer DOS (2) Filtros HEPA, con 99,995% de eficiencia mínima para partículas (capacidad de filtrado) de 0,3 micrones, tanto para el aire recirculado como el extraído del equipo. Los filtros deben estar protegidos por rejillas metálicas.

- 13) Frente de acceso al interior de la cabina: en material vítreo templado, rebatible/deslizable con inclinación de 10 °.
- 14) Panel de control: display LCD de fácil lectura, con menús de configuración, funciones de diagnóstico y calibración. Con alarmas visibles y audibles ante cualquier desviación de los parámetros establecidos o errores. Con indicadores de performance (flujo del aire, funcionamiento de los filtros, etc.).
- 15) Debe poseer controles de velocidad y sensores de flujo de aire, con compensación automática ante distintas variaciones.
- 16) Alimentación y enchufes eléctricos incorporados adaptados a 220 V-50 HZ
- 17) Deberá poseer al menos UN (1) toma de electricidad en el área de trabajo.
- 18) Deberá poseer iluminación del área de trabajo y luz UV germicida.
- 19) Conductos y plenos biológicos de aire contaminado de la cabina bajo presión negativa.
- 20) Deberá entregarse con las válvulas y picos correspondientes a los accesos que tenga el equipo (gas, aire, vacío, drenaje, etc.)
- 21) Impulsor/es de aire a través de motor/es eficiente/s de bajo consumo de energía con alimentación eléctrica monofásica, 220V/50Hz.
- 22) Mesada/Base de soporte con ajuste en altura y nivelación.
- 23) Apoya brazos ergonómicos.
- 24) Deberán incluirse todos los accesorios, cables operacionales del equipo, insumos, instructivos, códigos de acceso y demás elementos y/o soportes físicos y digitales que no hayan sido nombrados en estas especificaciones técnicas y que sean necesarios para el normal funcionamiento.
- 25) Un (1) Repuesto extra de lámpara UV germicida original y un (1) repuesto extra de la lámpara de iluminación.
- 26) Sillón ergonómico con respaldo, ruedas, ajustable en altura y adaptable para el correcto trabajo en la cabina.
- 27) Se deberá proveer junto al equipamiento una unidad UPS para mantenimiento del suministro eléctrico a la cabina frente a cortes de electricidad.
- 28) Test-report (excluyente).

## **5. CONSIDERACIONES GENERALES A LA OFERTA:**

- 1) No se deberán ofertar equipos discontinuados o cuyos repuestos y componentes no sean accesibles en el país.
- 2) Para fabricantes o importadores de equipos médicos:
  - a) TODOS los equipos médicos deberán contar con la aprobación de la ANMAT si aplica para el bien ofertado. El OFERENTE deberá adjuntar una copia del REGISTRO DE PRODUCTO MEDICO vigente extendido por la ANMAT.
  - b) El OFERENTE deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE HABILITACION DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA vigente extendido por la ANMAT.
  - c) El OFERENTE deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION vigente extendido por la ANMAT.
- 3) Para distribuidores de equipos médicos:
  - a) El OFERENTE deberá presentar todos los documentos requeridos para fabricantes o importadores, puntos 5.2.a 5.2.b y 5.2.c precedentes.
  - b) El OFERENTE deberá presentar una copia del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS MÉDICOS vigente extendido por la ANMAT.

- 4) El equipo ofertado deberá ser nuevo y sin uso. Deberá entenderse por nuevo y sin uso aquel equipamiento en el cual HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO se constituya como primer usuario desde que este haya salido de fábrica.
- 5) Documentación: **Junto a la oferta (a la apertura):** a) folletería y toda la información que se considere necesaria para visualizar perfectamente los detalles / especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos (marca, modelo, normativa a la que aplica), b) documentación que garantice la certificación en fábrica o en su defecto deberá poder descargarse de la página oficial del fabricante, c) el listado de instituciones que cuenten con el equipo ofertado en funcionamiento y que puedan informar sobre la performance de dicho equipamiento. **Con la entrega del equipo** se suministrará: a) un ejemplar original impreso del Manual de Usuario en español y en soporte digital. b) El **Test-Report** del EQUIPO A INSTALAR realizado en fábrica. C) Todas las certificaciones reglamentarias no mencionadas en este punto y que correspondan y avalen el equipamiento entregado.
- 6) Se entregarán todos los accesorios y todo aquello que haga al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá con todas las prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.
- 7) El instrumental objeto de la presente contratación, deberá estar acompañado de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO.
- 8) A cargo del ADJUDICATARIO estará, el traslado, seguro, instalación, puesta en marcha y certificación IN SITU de la Cabina de Bioseguridad en el Área de Microbiología del Departamento Bioquímica del Hospital Naval Puerto Belgrano.
- 9) El OFERENTE (en caso de no ser fabricante) deberá presentar en la oferta documentación fehaciente que acredite que es representante oficial de la marca de equipamiento a ofertar o autorizado en su comercialización.
- 10) INSTALACIÓN: El ADJUDICATARIO asumirá la total responsabilidad operativa y económica por el transporte, instalación, cableado y conexión de los servicios requeridos y materiales que el equipo requiera para quedar operativo en todas sus prestaciones. Esto incluye la colocación de medios de fijación o cualquier otro sistema de soporte. La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los trabajos correspondientes. Si hubiera que hacer modificaciones previas en la estructura del local, que surjan del análisis referenciado en el punto 5.11, los mismos estarán a cargo del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
- 11) VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES: Previo a la oferta (mínimo TRES días hábiles previo a la fecha de apertura), el OFERENTE deberá verificar la sala designada del Departamento Bioquímica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO prevista para la instalación de la cabina a fin de constatar que dicho lugar cumple con TODAS las exigencias para la puesta a punto, sin inconvenientes en el desempeño del equipamiento. Si bien se recomienda, no se considerará excluyente la verificación en persona del lugar en cuestión. En caso de no concurrencia de personal técnico calificado de la empresa (y bajo la total responsabilidad de esta), se coordinará entre el Departamento Bioquímica y el Departamento Mantenimiento del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO y personal calificado de la empresa oferente, la realización de entrevistas por videoconferencia. En éstas consultas virtuales, se deberá recabar la información, tanto verbal como visual, que el OFERENTE estime corresponder con el fin de convalidar que las instalaciones y servicios son los adecuados para la instalación del equipamiento ofertado. Una vez realizada la verificación (cualquiera sea su

modalidad), el OFERENTE deberá emitir un informe de conformidad de las instalaciones dirigido al Departamento Bioquímica del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO e incorporarlo en la oferta.

- 12) CAPACITACIÓN: A cargo del ADJUDICATARIO se realizará la capacitación de uso y aplicaciones para todo el personal sanitario del área del laboratorio que operará la cabina (bioquímicos y técnicos). Asimismo, y en caso de corresponder, se realizará una capacitación de asistencia técnica rápida para el Personal Técnico de Mantenimiento del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO, que la propia institución designe.

La capacitación deberá mínimamente abarcar:

- Consideraciones sobre mantenimiento preventivo y predictivo. Lista de verificaciones funcionales y chequeos periódicos. Ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.
- Capacitación en Especificaciones, Aplicaciones y Uso para TRES (3) profesionales y DOS (2) técnicos de laboratorio.

Luego de la capacitación se deberán entregar los certificados de capacitación correspondiente a cada uno de los operadores.

- 13) El ADJUDICATARIO deberá contratar en favor del personal que emplee en la ejecución de las tareas, cobertura aseguradora de vida, de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e inculpables. En lo que atañe a la Seguridad Industrial, la realización de la totalidad de las tareas deberá llevarse a cabo dentro de la institución, para lo cual deberá coordinar previamente la ejecución de las mismas con los servicios involucrados. La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en Ley Nacional N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus decretos modificatorios y complementarios. Asimismo, deberá cumplir la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557/95 y sus decretos reglamentarios, así como cualquier otra norma o resolución vigente o que pudiera dictarse en el futuro en materia de Higiene y Seguridad Laboral y Riesgo de Trabajo.

Se deja expresa constancia que el HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO no será responsable por los daños que eventualmente se pudiesen ocasionar a personas ajenas a los trabajos y a sus bienes. Para ello, el ADJUDICATARIO deberá establecer un servicio de prevención de accidentes. El HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO no se responsabiliza por los accidentes que pudieran acontecer en sus instalaciones, asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que se causen a terceros a raíz de los trabajos realizados, ya sea también por caso fortuito y/o fuerza mayor resistible y/o irresistible al igual que por caso de incendio u otros estragos. Esta responsabilidad se extiende hasta la recepción final de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se lleven a cabo en el período de garantía.

El ADJUDICATARIO deberá presentar, al momento de iniciar la instalación, listado de personal afectado a las tareas específicas.

## **6. CERTIFICACIÓN DE LA CABINA INSTALADA:**

- 1) La certificación de la cabina instalada deberá ser realizada por un CERTIFICADOR DE CAMPO acreditado por la norma NSF 49 (condición excluyente).
- 2) Los costos totales de la CERTIFICACIÓN (incluidos viáticos y alojamiento del certificador) quedan a cargo del ADJUDICATARIO y deberán estar reflejados en la oferta.

- 3) Al hacerse presente el certificador, deberá exhibir las credenciales correspondientes que certifiquen su acreditación por el organismo correspondiente en la norma mencionada.
- 4) Observaciones: Dado que la certificación de cabinas de seguridad biológica sólo es realizada por personal acreditado por la norma correspondiente, se deja constancia, que toda vez que el término "VALIDACIÓN" se emplee en los términos de ésta contratación, deberá ser entendido como "CERTIFICACIÓN" y no viceversa, tanto en la solicitud como en la oferta.
- 5) Las tareas OBLIGATORIAS que deberán realizarse en la certificación son las siguientes:
  - a) TEST DE FUGAS: Del filtro de impulsión y del filtro de extracción.
  - b) TEST DE VELOCIDAD: Del aire de entrada (INFLOW) y del aire de impulsión (DOWNFLOW).
  - c) TEST DE HUMO: De la abertura frontal, de la parte central, del interior de la cabina y del contorno del vidrio.
  - d) Evaluación del sitio de instalación.
  - e) Chequeo de alarmas.
  - f) Todo aquel ensayo que no figure en este listado y sea obligatorio por la norma internacional que certificó el equipo en origen y aquellos tests obligatorios/recomendados por el fabricante.

## **7. GARANTÍA TÉCNICA:**

- 1) El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a CINCO (5) años, por todas y cada una de las partes constitutivas del mismo.
- 2) El Plazo de GARANTÍA TÉCNICA establecido en el punto 7.1 dará comienzo a partir del momento en que se perfeccione el Acta de Recepción Definitiva. La misma será rubricada por las autoridades designadas para tal fin; luego de que se haya verificado el correcto funcionamiento del equipo por un período como máximo de 10 días.
- 3) Registro: Se informarán los medios de comunicación fehacientes, incluyendo número de teléfono de atención permanente y dirección de correo electrónico, a los fines de mantener un registro de todas las comunicaciones durante el período de garantía.
- 4) Inclusiones: Durante el plazo de garantía técnica el ADJUDICATARIO incluirá la mano de obra, provisión de repuestos (en caso de fallas), fletes, calibraciones y cualquier otro gasto que pudiera surgir para los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, los cuales serán ejecutados de acuerdo a los protocolos originales de fábrica.
- 5) Tiempo de Respuesta para Servicio Técnico: Toda falla o desperfecto técnico en período de Garantía será atendido por personal especializado perteneciente a la Empresa Adjudicataria. El diagnóstico de la falla se informará con una demora NO MAYOR a las 48 horas de haber recibido el reclamo fehaciente. Siempre que la falla, desperfecto o daño resulte atribuible al diseño, fabricación o instalación del equipo, el mismo deberá ser reparado y puesto en funcionamiento en un lapso de tiempo NO MAYOR a los DIEZ (10) días hábiles de haber recibido el reclamo de manera fehaciente. De ser necesaria, en estos casos, una nueva CERTIFICACIÓN del equipo, a cargo del ADJUDICATARIO estarán los costos totales de la misma.

- 6) Actualizaciones: Se incluirá la provisión e instalación, sin costo alguno, de todas las actualizaciones de software (updates) y mejora de versiones (upgrades) por el plazo de CINCO (5) años. Previo a la finalización del período de garantía se realizará la última actualización de los programas (software) disponibles.